MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

ÚLTIMOS BOLETINES DE NOTICIAS RED Y ACLARACIONES SOBRE SU APLICACIÓN

Junio 2020

ERTES FUERZA MAYOR 13 DE MAYO 2020

RD-LEY 8/2020

RD-LEY 18/2020

ERTES COVID 19 MARZO Y ABRIL 2020

RDL 8/2020. BNR 6, 8, Y 9/2020

ERTES FUERZA MAYOR. Art. 22

1.- Con su actividad **suspendida totalmente** por:

- La declaración el estado de alarma, que impliquen suspensión o cancelación de actividades
- Cierre temporal de locales de afluencia pública.
- Restricciones en el transporte público y, en general, de la movilidad de las personas y/o las mercancías.
- Falta de suministros que impidan gravemente continuar con el desarrollo ordinario de la actividad.
- Situaciones urgentes y extraordinarias debidas al contagio de la plantilla o la adopción de medidas de aislamiento preventivo decretados por la autoridad sanitaria.

2.- Con su actividad **suspendida parcialmente**, al darse las mismas causas que en el apartado anterior pero una parte de su actividad podía seguir realizándose.

Para las empresas afectadas por lo dispuesto en el artículo 22 del RDL 8/2020, se establecieron las siguientes medidas, en el **artículo 24** de la misma norma:

- La TGSS **las exonerará del abono de la aportación empresarial a la Seguridad Social**, incluidos los conceptos de recaudación conjunta. Esta exoneración será del **100% de la aportación**, cuando la empresa, a 29 de febrero de 2020, tuviera **menos de 50 trabajadores** en situación de alta en la Seguridad Social, pero, si la empresa tuviera **50 trabajadores o más**, en alta, la exoneración de la obligación de cotizar alcanzará al **75 % de la aportación** empresarial. Esta exoneración no está condicionada a que la empresa se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, pero sí a que suministre por medios electrónicos los datos de cotización, en definitiva, **si no hay presentación, no hay exoneración**.

A pesar de la exoneración, los trabajadores mantienen la condición de periodo efectivamente cotizado.

- La exoneración de cuotas se aplicará por la Tesorería General de la Seguridad Social **a instancia del empresario**, previa comunicación de la identificación de los trabajadores y período de la suspensión o reducción de jornada. Para el control de las exoneraciones se establecerá una comunicación con el SEPE.

- Para que la exoneración sea efectiva, la Disposición adicional sexta del RDL 8/2020, establece una salvaguarda del empleo, de forma que ha de comprometerse a **mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad.**

- El RDL 9/2020, de 27 de marzo, en su Disposición Adicional Tercera, estableció que la fecha de efectos de la situación legal de desempleo en los supuestos de fuerza mayor será la fecha del hecho causante de la misma, es decir, **14-03-2020**, la de declaración del estado de alarma

La solicitud de la empresa va implícita a la anotación de la situación de inactividad total o parcial de sus trabajadores. Se entiende que la empresa insta la exoneración de cuotas y se compromete a mantener el empleo, cuando anote los siguientes tipos de inactividad: (cuando es parcial hay que anotar el porcentaje de jornada trabajada) Plazo: hasta el penúltimo día del mes siguiente.

ERTES FUERZA MAYOR. ART. 22 RD LEY 8/2020	
TIPO DE INACTIVIDAD	V SUSPENSIÓN TOTAL ERTE COVID 19
	W SUSPENSIÓN PARCIAL ERTE COVID 19
	X SUSPENSIÓN PARCIAL+ HUELGA

Expedientes de Regulación de Empleo ETOP

Otras empresas que podrían continuar con su actividad, han sufrido una disminución de pedidos o clientes que les han hecho tomar la decisión de suspenderla o reducirla por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, acogiéndose a lo establecido en **el artículo 23 del Real Decreto Ley 8/2020.**

En estos expedientes, la empresa **no ve exonerada su cotización a la Seguridad Social**, pero también deben comunicar mediante el campo tipo de inactividad la suspensión del contrato del trabajador por ERE. **Esta comunicación se realiza con las siguientes claves:**

E	Suspensión Total
F	Suspensión Parcial
G	Suspensión Parcial + Huelga

Si una empresa afectada directamente por el COVID 19, a la que resulta de aplicación el artículo 22 del RDL 8/2020 entiende que **no puede o quiere comprometerse a mantener el empleo en los seis meses** siguientes a la finalización del estado de alarma, debe comunicar la suspensión del contrato de sus trabajadores también **con éstas claves.**

ERTES COVID 19, REGRESO A LA ACTIVIDAD. MAYO Y JUNIO 2020

RDL 18/2020. BNR 11,12,13 Y 14/2020

RD.LEY 18/2020: NUEVOS ERTES FUERZA MAYOR

ERTE TOTAL (art 1.1.)

Empresas que contaran con un ERTE basado en el art. 22 Rd-ley 8/20 y estuvieran afectadas por las causas referidas en el mismo que **impidan el reinicio de su actividad**, mientras duren las mismas y en ningún caso más allá del 30 de junio de 2020.

Restricciones o pérdidas de actividad que persisten y que **imposibilitan la recuperación de la actividad**.

ERTE PARCIAL (art. 1.2.)

Empresas que cuente con un ERTE basado en el art. 22 Rd-Ley 8/2020 desde el momento en que las causas reflejadas en dicho precepto **permitan la recuperación parcial de su actividad**, hasta el 30 de junio.

Deben proceder a **reincorporar a las personas trabajadoras afectadas** en la medida necesaria para el desarrollo de su actividad, primando **la reducción de jornada.**

Corresponde a la empresa valorar en función de sus circunstancias particulares en qué momento las causas por las que se autorizó el ERTE por fuerza mayor permiten la reincorporación parcial de su actividad y en qué medida la reincorporación de los trabajadores afectados, y en qué porcentaje de su jornada, es necesaria para el desarrollo de su actividad (BNR 14/2020)

DECLARACIÓN RESPONSABLE. (ART 4.3.)

Las exoneraciones se aplicarán por la TGSS **a instancia de la empresa**, que comunicará, **mediante declaración responsable**, si en los meses de mayo o junio de 2020 ha reiniciado o no su actividad.

La declaración se efectuará a nivel de Código de Cuenta de Cotización.

Esta declaración se presentará a través del **Sistema RED**, las **declaraciones presentadas por otro medio** (Registro Electrónico, CASIA, correo electrónico, …) **no surtirán efecto alguno**.

Se realizará por Anotación de peculiaridades de cotización en CCC, dentro de los Trámites de CCC

CAUSAS DE PECULIARIDAD DE COTIZACIÓN

- **058:** ERTE. FUERZA MAYOR TOTAL
- **059:** ERTE FUERZA MAYOR PARCIAL
- **Si no se presenta la declaración responsable no se aplicará exoneración de cuotas**, afectando a toda la liquidación de mayo y no solo desde el día 13.
- Tras la declaración responsable se procede a la anotación de las claves de inactividad a nivel de trabajador.

No resultan de aplicación las exenciones del RDL 18/2020 a las empresas y trabajadores que hubiesen reiniciado su actividad antes del mes de mayo.

Indicar que si se presenta la declaración responsable en el mismo mes durante el mes siguiente no se puede modificar ni eliminar

NO PUEDE HABER DOS DECLARACIONES DE UN CCC PARA EL MISMO MES (PEC 058 Y 059)

DECLARACIÓN RESPONSABLE TGSS. SISTEMA RED ART. 4.3. RDL 18/2020			
CPC \ FECHA	DESDE	HASTA	PLAZO PRESENTACIÓN
58	1/05/2020	31/05/2020	Hasta 29 de junio
	1/06/2020	30/06/2020	Del 1 al 30 de julio
59	Entre el 13/05 y el 31/05	NO admitida	Entre fecha desde y 29 de junio
	Entre el 1/06 y el 30/06	NO admitida	Entre fecha desde y 30 de julio

En aquellos supuestos en los que la situación del art. 1.2 de RDL 18/2020 se haya iniciado entre el día 1 y el 12 de mayo, se deberá informar como fecha desde el 13/05/2020

INACTIVIDADES EXONERACIÓN ERTES COVID-19

INACTIVIDADES	
INICIALES RDL 8/20	V- SUSPENSIÓN TOTAL ERTE COVID. W- SUSPENSIÓN PARCIAL ERTE COVID. X- SUSPENSIÓN PARCIAL ERTE-HUELGA
REINICIO DE ACTIVIDAD	R- TRABAJADOR REACTIVADO TOTAL S- TRABAJADOR REACTIVADO PARCIAL
RETORNO ERTE	Y- TRABAJADOR RETORNO A SUSPENSIÓN TOTAL(R,S) U- TRABAJADOR RETORNO A SUSPENSIÓN PARCIAL(R,S)

INACTIVIDAD ERTE FM PARCIAL (059)

✓ Del trabajador que reinicia totalmente su actividad, a partir de la declaración 059, deberá comunicarse la inactividad R, ya proceda de una inactividad V, W, X , Y, U

✓ El trabajador que reinicia parcialmente su actividad o aumenta su jornada de trabajo, a partir de la declaración 059, pasará a tener la clave de inactividad S, ya proceda de una inactividad total V o de una inactividad parcial con una jornada de trabajo inferior en W (X, Y, U) .

✓ El trabajador que, habiéndose reincorporado total o parcialmente (pasó a R o S), vuelve a estar afectado totalmente por la suspensión, se identificará con una inactividad Y .

✓El trabajador que, habiéndose reincorporado total o parcialmente (pasó a R o S), vuelve a estar afectado parcialmente con una reducción de jornada que representa una jornada trabajada inferior a la que tenía en la situación anterior W, se identificará con una inactividad U y con el coeficiente de jornada trabajada.

Mientras se mantenga la situación a la que se refiere el artículo 1.1 del RDL 18/2020, las exenciones son las establecidas en el artículo 4.1 :

•Desde el día 1 de mayo y hasta el día natural anterior a aquél en el que se inicia la situación del art. 1.2 o, dicho de otro modo, desde el día 1 de mayo y hasta el día natural anterior a la fecha desde de la declaración responsable comunicada (059) y

•Respecto de los trabajadores que se encontrasen en situación de suspensión o reducción de jornada, por los periodos no trabajados (tipos de inactividad V, W o X).

EXENCIONES ERTE FUERZA MAYOR TOTAL
ART. 4.1 RD 18/20 (V, W, X)

(PARTE NO TRABAJADA)

EMPRESAS MENOS DE 50 TRABAJADORES.
MAYO 100%
JUNIO 100%
EMPRESAS CON 50 O MÁS TRABAJADORES
MAYO 75 %
JUNIO 75 %

A partir del momento en el que se inicie la situación a la que se refiere el art. 1.2 del RDL 18/2020, las exenciones son las establecidas en el art. 4.2:

•Desde el día en que se inicie la situación a la que se refiere el art.1.2, conforme a la declaración responsable realizada por la empresa (059) hasta el 30/06/2020, y

•Respecto de los trabajadores que se encontrasen :

- En situación de suspensión o reducción de jornada, por los períodos trabajados a partir del reinicio de la actividad (Tipos R o S), y
- En situación de suspensión reducción de jornada por los periodos no trabajados (Tipos V, W, X, Y y U)

EXENCIONES ERTES FUERZA MAYOR PARCIAL. ART. 4.2. RDL 18/20

TRABAJADORES QUE **REINICIEN** LA ACTIVIDAD TOTALMENTE O QUE LA INCREMENTEN PARCIALMENTE **JORNADA TRABAJADA** **4.2A**	TRABAJADORES QUE **PERMANECEN** EN EL ERTE, POR LA PARTE DE JORNADA AFECTADA POR EL ERTE. **JORNADA NO TRABAJADA.** **4.2B**
EMPRESAS DE **MENOS** DE 50 TRABAJADORES	
MAYO: **85%**	MAYO: **60%**
JUNIO: **70%**	JUNIO: 45%
EMPRESAS CON **50 O MÁS** TRABJADORES	
MAYO: **60%**	MAYO: **45%**
JUNIO: **45%**	JUNIO: **30%**

INICIO DE LA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR PARCIAL: DISTINTOS CENTROS DE TRABAJO

B.N.R. 14/2020

SÓLO SE PRESENTARÁ ESTA SAA A TRABAJADORES EN CENTROS DE TRABAJO QUE NO HUBIESEN REINICIADO LA ACTIVIDAD , PERO SÍ LA EMPRESA, MANTENIENDO LOS TIPOS DE INACTIVIDAD QUE TUVIERAN V, W, o X

Inicio de la situación de Fuerza Mayor Parcial CPC059 e identificación de los centros de trabajo sin reinicio de la actividad ERTE TOTAL FUERZA MAYOR COVID-19

CCC	CENTRO DE TRABAJO	TRABAJADORES TIPO DE INACTIVIDAD ERTE
CPC 059	REINICIO DE ACTIVIDAD	V, W, X, R o S
CPC 059	SIN REINICIO DE ACTIVIDAD	V, W o X y SAA 434: Fecha Desde deberá ser igual a Fecha Desde CPC 059

Las Declaraciones responsables con TIPO SAA 434 estarán disponibles a partir del 15 de junio.

SALVAGUARDA DEL EMPLEO

- El Real Decreto Ley 18/2020 ha dado una nueva redacción a la **Disposición Adicional Sexta del RDL 8/2020, sobre salvaguarda del empleo**, según esta redacción:
  - El plazo de seis meses empezará a contar **cuando se reincorpore al trabajo el primer trabajador.**
  - El compromiso de mantener el empleo se considerará **incumplido** si se produce el despido o extinción de contratos de las personas afectadas por los ERTES salvo que:
    - ✓ El despido sea declarado procedente.
    - ✓ Dimisión del trabajador.
    - ✓ Muerte del trabajador.
    - ✓ Jubilación o Incapacidad permanente de la persona trabajadora.
    - ✓ Fin de llamamiento de los fijos discontinuos (si no supone la extinción del contrato por causas distintas a las indicadas anteriormente.
    - ✓ Por expiración del tiempo convenido o por realización de la obra o servicio objeto del contrato.
  - No resultará de aplicación si la empresa está en **riesgo de concurso** (Art 5,2 Ley 22/2003).
  - El compromiso se **valorará** en atención a las características de **los sectores**, teniendo en cuenta aquellas empresas que presentan una alta variabilidad o estacionalidad en el empleo.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

EJEMPLOS PRÁCTICOS

PRESENTACION DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Listado de Servicios Disponibles

Las aplicaciones a las que tiene acceso son las siguientes:

Servicios R.E.D

- Inscripción y Afiliación Online
  - Afiliación Online Prácticas
  - Corrección de Errores
  - Inscripción y Afiliación Online Real
- Cotización Online
  - Cotización RETA
  - Cotización SLD Remesas
  - Gestión de Deuda
  - Cotización Seguro Escolar
- Incapacidad temporal Online
  - Incapacidad temporal Online
- Transferencias de ficheros
  - Consulta / Descarga de Acuses Técnicos
  - Consulta / Descarga de Ficheros
- Maternidad/Paternidad
  - Certificado de empresa maternidad/paternidad
- Gestión de autorizaciones
  - Gestión de autorizaciones
- Transferencia de ficheros
  - Consulta/Descarga de Acuses Técnicos SLD
  - Consulta/Descarga de Ficheros SLD
- Gestión de Devoluciones y Saldos Acreedores
  - Gestión de solicitudes

Verificacion de Documentos

- Verificación de Documentos e Informes mediante huella

Atencion al Autorizado (CASIA)

- Atención y Soporte al Autorizado

Oficina Virtual
SISTEMA RED Inscripción y Afiliación Online / Real
Salir
Trámites Trabajadores
Altas Sucesivas y Bajas
Cambio de Grupo de Cotización
Modificación Eliminación de Mov. Previos
Cambio de Contrato(Tipo/Coeficiente)
Cambio de Ocupación de A.T.
Eliminación de Altas Consolidadas
Eliminación de Bajas Consolidadas
Modif. Datos Sistemas Especiales
Anotación de Jornadas
Modif. de la Fecha de Alta (REG. 0163)
Cambio de Categoría Profesional
Situaciones Adicionales de Afiliación
Cambio Coefic. Reductor Edad Jubilación
Trabajadores Subcontratados o Cedidos
Días trabajados en contratos a tiempo parcial y SEFH
Convenios Colectivos múltiples por trabajador
Corrección Modalidad o 5JR Semana Según Convenio
Suspensiones por Prestaciones de Corta Duración
Datos Integrados Bases Adicionales
Trámites C.C.C
Anotación Causa Peculiaridades de Cotización en CCC
Inscripción C.C.C. de Empresario Individual
Asignación C.C.C. Secundario de Empresario Colectivo
Modificación de domicilio de CCC
Reinicio de un C.C.C.
Trámites Alertas
Consulta de alertas
Consultas
Consulta Situación Actual del Afiliado
Informes
Informe de Vida Laboral de Afiliados
Informe de Afiliados en Alta en un C.C.C.
Informe del número anual medio de trabajadores
Informe de Mov. Previos de Afiliados
Inf. de Trab. con Mov. Previos en un C.C.C.
Duplicados de Documentos TA
Informe de Situación de un C.C.C.
Vida Laboral de un C.C.C.
Informe de Jornadas reales
Informe datos de cotización-Trab.Cuenta Ajena
Informe datos de cotización/Periodo liquidación-CCC
Informe datos de cotización/Periodo liquidación-NSS
Informe Plantilla Media de Trabajadores en Alta
Informe datos de cotización/Relación laboral-NSS
Duplicado de documentos de empresarios
Informe Cumplimiento Reserva Porcentaje Discapacitados
Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)
Solicitud de cambio de domicilio - RETA
Cambio de base de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos
Duplicado de resolución de alta/baja en el RETA
Cambio de actividad en el RETA
Solicitud Cobertura año próximo en el RETA
Modificación de condición de trabajador autónomo
Informe de datos de cotización RETA
Solicitud de Moratoria COVID-19 o de base

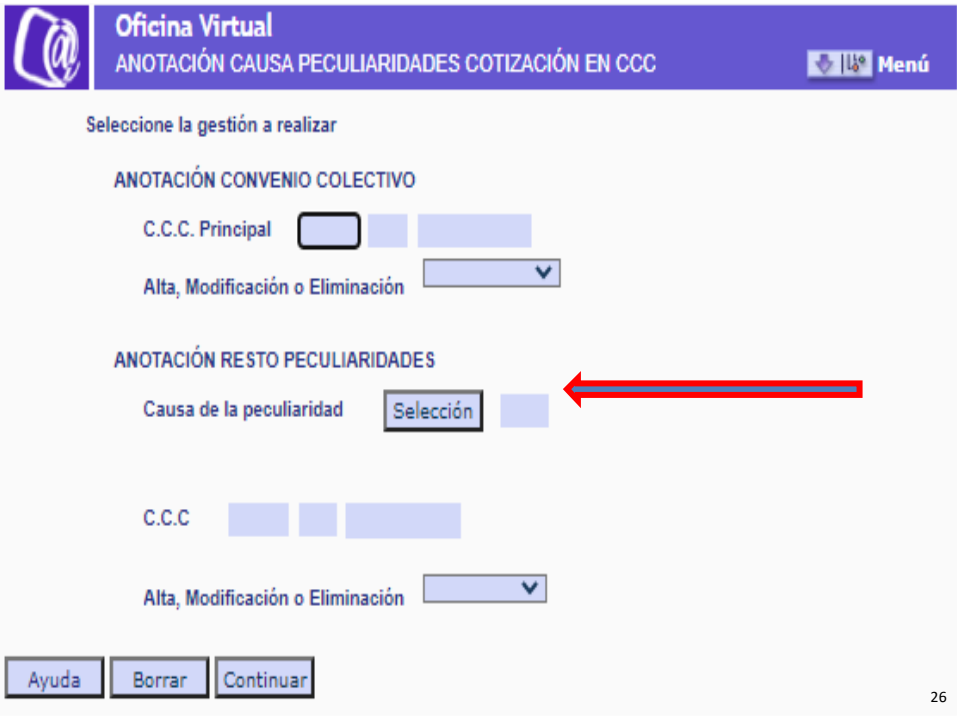
Oficina Virtual
ANOTACIÓN CAUSA PECULIARIDADES COTIZACIÓN EN CCC
Menú
Seleccione la gestión a realizar
ANOTACIÓN CONVENIO COLECTIVO
C.C.C. Principal
Alta, Modificación o Eliminación
ANOTACIÓN RESTO PECULIARIDADES
Causa de la peculiaridad
Selección
C.C.C
Alta, Modificación o Eliminación
Ayuda
Borrar
Continuar

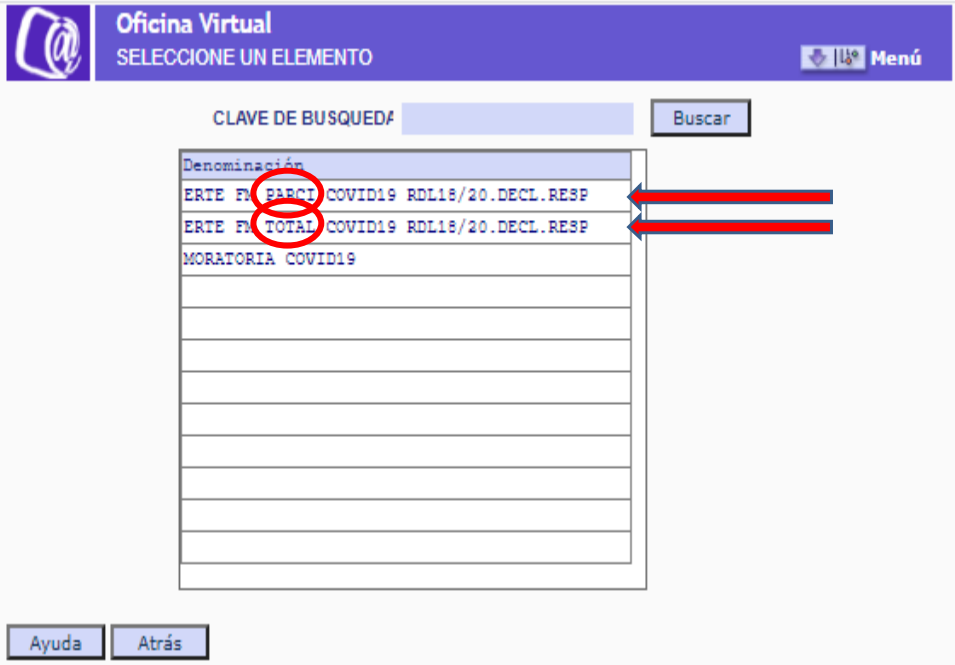

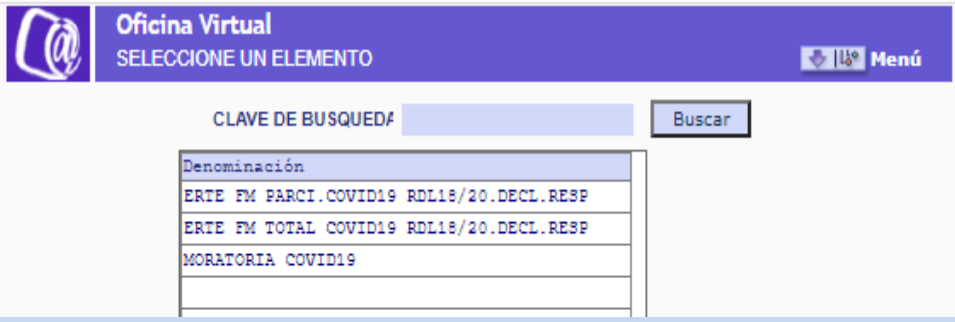

·SI HAY DECLARACIÓN DE FUERZA MAYOR TOTAL (058) PARA MAYO:

-SI EN JUNIO CONTINÚA LA MISMA SITUACIÓN HAY QUE HACER NUEVA COMUNICACIÓN PARA ESE MES (058).

-SI DURANTE EL MES DE JUNIO SE HA REINCORPORADO A ALGÚN TRABAJADOR CON LAS CAUSAS DE INACTIVIDAD R o S, SE COMUNICA FUERZA MAYOR PARCIAL DESDE LA REINCORPORACIÓN DEL PRIMER TRABAJADOR.

·SI HAY DECLARACIÓN DE FUERZA MAYOR PARCIAL (059) PARA MAYO, NO HAY QUE HACER NINGUNA COMUNICACIÓN PARA EL MES DE JUNIO.

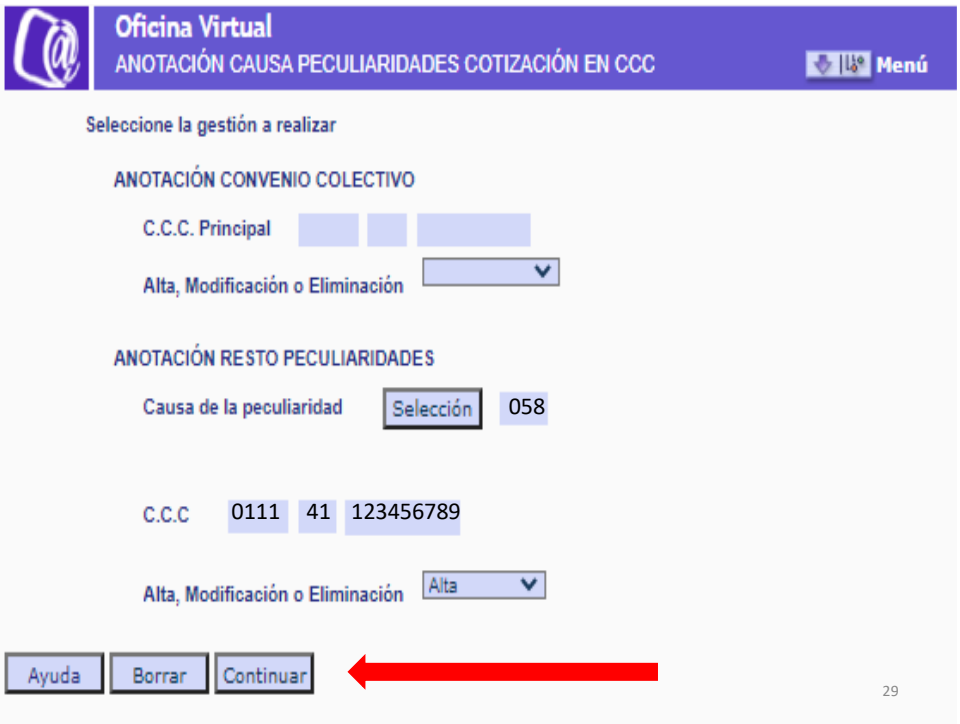
Oficina Virtual
ANOTACIÓN CAUSA PECULIARIDADES COTIZACIÓN EN CCC
Menú
Seleccione la gestión a realizar
ANOTACIÓN CONVENIO COLECTIVO
C.C.C. Principal
Alta, Modificación o Eliminación
ANOTACIÓN RESTO PECULIARIDADES
Causa de la peculiaridad
Selección
058
C.C.C
0111
41
123456789
Alta, Modificación o Eliminación
Alta
Ayuda
Borrar
Continuar
29

Oficina Virtual
ANOTACIÓN CAUSA PECULIARIDADES COTIZACIÓN EN CCC
Menú
C.C.C
0111
41
Id.Empresario
9
Razón Social
C.C.C. Principal
0111
Declaración responsable sobre situación de fuerza mayor total o parcial
059
ERTE FM PARC.COVID19 RDL18/20.DECL.RESP
O la fecha del primer trabajador/a reincorporado/a si es posterior
Fecha Desde
13
05
2020
Fecha Hasta
Ayuda
Cancelar
Continuar
30

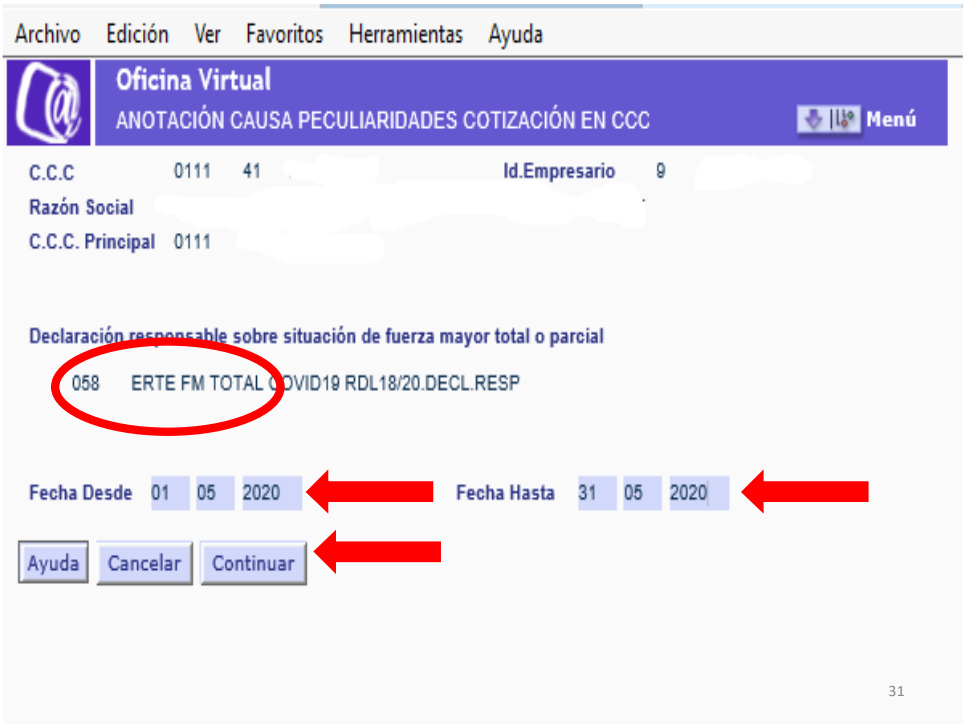

EJEMPLOS PRÁCTICOS

EXONERACIONES EN DISTINTAS SITUACIONES

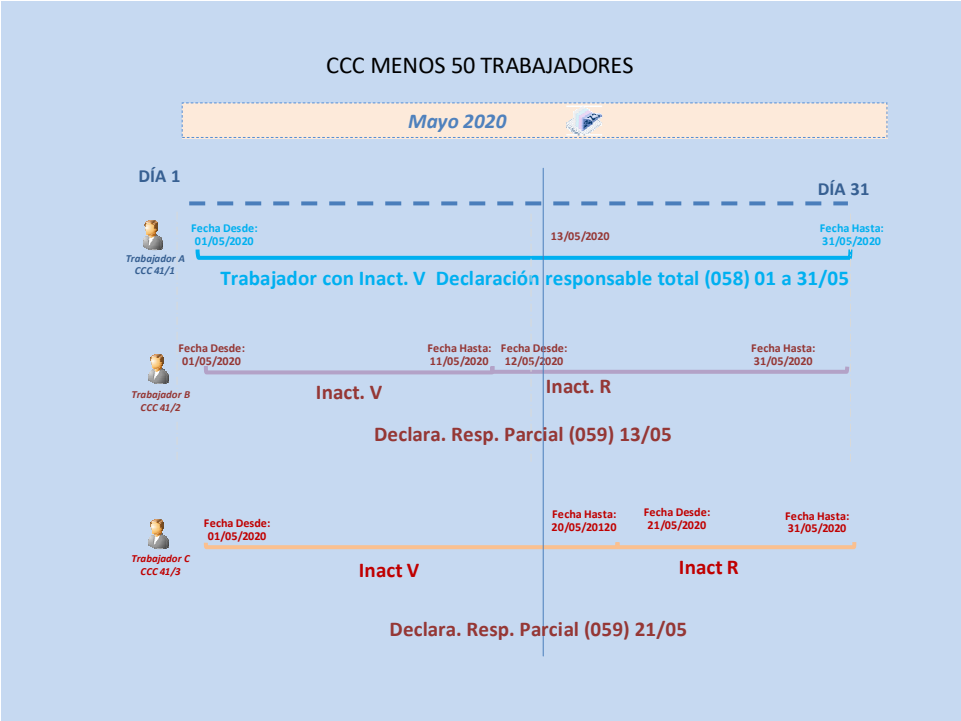
CCC MENOS 50 TRABAJADORES
Mayo 2020
DÍA 1
DÍA 31
Trabajador A
CCC 41/1
Fecha Desde:
01/05/2020
13/05/2020
Fecha Hasta:
31/05/2020
Trabajador con Inact. V Declaración responsable total (058) 01 a 31/05
Trabajador B
CCC 41/2
Fecha Desde:
01/05/2020
Fecha Hasta:
11/05/2020
Fecha Desde:
12/05/2020
Fecha Hasta:
31/05/2020
Inact. V
Inact. R
Declara. Resp. Parcial (059) 13/05
Trabajador C
CCC 41/3
Fecha Desde:
01/05/2020
Fecha Hasta:
20/05/20120
Fecha Desde:
21/05/2020
Fecha Hasta:
31/05/2020
Inact V
Inact R
Declara. Resp. Parcial (059) 21/05

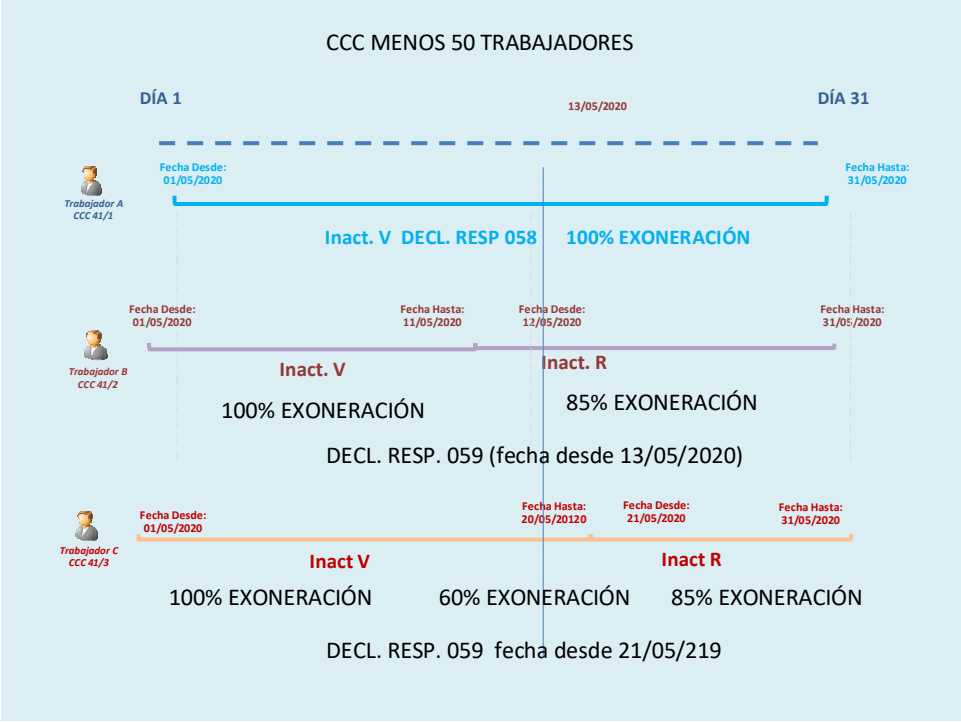
CCC MENOS 50 TRABAJADORES
DÍA 1
13/05/2020
DÍA 31
Trabajador A
CCC 41/1
Fecha Desde:
01/05/2020
Fecha Hasta:
31/05/2020
Inact. V DECL. RESP 058 100% EXONERACIÓN
Trabajador B
CCC 41/2
Fecha Desde:
01/05/2020
Fecha Hasta:
11/05/2020
Fecha Desde:
12/05/2020
Fecha Hasta:
31/05/2020
Inact. V
Inact. R
100% EXONERACIÓN
85% EXONERACIÓN
DECL. RESP. 059 (fecha desde 13/05/2020)
Trabajador C
CCC 41/3
Fecha Desde:
01/05/2020
Fecha Hasta:
20/05/20120
Fecha Desde:
21/05/2020
Fecha Hasta:
31/05/2020
Inact V
Inact R
100% EXONERACIÓN
60% EXONERACIÓN
85% EXONERACIÓN
DECL. RESP. 059 fecha desde 21/05/219

EJEMPLOS PRÁCTICOS

REDUCCIONES DE JORNADA

En las situaciones de reducción de jornada, el primer porcentaje de jornada de trabajo que marquemos en W o en S nos delimitará las futuras inactividades. Ejemplo W, PORCENTAJE DEL 50%

TRAMO	DIAS	LETRA	JORNADA	AFECTA A
01 A 13 DE MAYO	13	W	50 %	JORNADA TRABAJADA
01 A 13 DE MAYO	13	W	50 %	JORNADA NO TRABAJADA
14 A 19 DE MAYO	6	S	75%	JORNADA TRABAJADA
14 A 19 DE MAYO	6	S	25%	JORNADA NO TRABAJADA
20 A 24 DE MAYO	5	S	60%	JORNADA TRABAJADA
20 A 24 DE MAYO	5	S	40%	JORNADA NO TRABAJADA
25 A 31 DE MAYO	7	U	45 %	JORNADA TRABAJADA
25 A 31 DE MAYO	7	U	55 %	JORNADA NO TRABAJADA

EJEMPLOS PRÁCTICOS

DISTINTAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR EN UN MISMO CCC

INICIO DE LA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR PARCIAL: DISTINTOS CENTROS DE TRABAJO

B.N.R. 14/2020

En el Boletín de Noticias RED 14/2020 se indica la manera de comunicar las situaciones de los CCC que puedan estar a la vez en fuerza mayor parcial y total por tener trabajadores en centros de trabajo en una u otra situación.

-Se presentará una declaración responsable de fuerza mayor parcial (059) de ese CCC.
-En cada trabajador del centro de trabajo en el que se vaya a declarar fuerza mayor total, se comunicará una situación adicional tipo SAA 434, con fecha desde igual a la que se ha comunicado en la declaración responsable de fuerza mayor parcial.
-Cuando en el centro de trabajo con trabajadores en la situación anteriormente indicada, se proceda al inicio de la situación de fuerza mayor parcial, se comunicará mediante el mismo procedimiento, en el registro de situaciones adicionales de afiliación con tipo SAA 434, cumplimentando la fecha hasta con el día inmediatamente anterior a aquel en que se produzca el inicio de la mencionada situación del centro de trabajo en el que figura adscrito el trabajador.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

OTROS CASOS

CASO I: Supuesto de trabajadores reincorporados antes del 13 de mayo de 2020: Empresa con dos trabajadores con suspensión total. Uno de ellos se reincorpora el 11 de mayo.
Declaración responsable 059 con fecha 13 de mayo de 2020.

Trabajador A reincorporado 11 de mayo a jornada completa:

TRABAJADOR A	TRAMOS		
	1 a 10 Mayo	11 a 31Mayo	1 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	R	R
EXONERACIÓN	100	85	70

Trabajador B: Se mantiene en suspensión total

TRABAJADOR B	TRAMOS		
	1 a 12 Mayo	13 a 31Mayo	1 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	V	V
EXONERACIÓN	100	60	45

CASO II: Empresa que cesó su actividad el 14/3/2020 pasando 2 trabajadores a situación de suspensión por ERTE de fuerza mayor COVID-19 (valor V) y 1 trabajador a reducción de jornada (valor W), y

El día 25/05/2020 procede al inicio de la situación a la que se refiere el artículo 1.2 del RDL 18/202.

La declaración responsable (CPC59) se realiza con FECHA DESDE 25-05-2020. Los trabajadores se reincorporan de la siguiente manera:

El trabajador A empezó a trabajar a jornada completa el 25-05-2020 -hasta el 30-06-2020-

TRABAJADOR A	TRAMOS		
	1 a 24 Mayo	25 a 31 Mayo	1 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	R	R
EXONERACIÓN	100	85	70

El trabajador B tenía el contrato suspendido hasta el 02-06-2020. Empezó a trabajar con una reducción de jornada el 03-06-2020, manteniéndose en esa situación hasta el 20-06-2020. El día 21-06-2020 empezó a trabajar a jornada completa hasta el 30-06-2020.

TRABAJADOR B	TRAMOS				
	1 a 24 Mayo	25 a 31 Mayo	1 al 2 Junio	3 a 20 Junio	21 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	V	V	S	R
EXONERACIÓN	100	60	45	70 (Jornada trabajada) 45 (Jorn. no trabajada)	70

El trabajador C tenía una reducción de jornada al 50% hasta el 24-05-2020. Incrementó su jornada de trabajo el 25-05-2020. El día 16-06-2020 disminuye su jornada de trabajo hasta el 25%. El 24-06-2020 retorna al trabajo a jornada completa

TRABAJADOR C	TRAMOS				
	1 a 24 Mayo	25 a 31 Mayo	1 al 15 Junio	16 a 23 Junio	24 a 30 Junio
INACTIVIDAD	W	S	S	U	R
EXONERACIÓN	100	85 (Jornada trabajada) 60 (Jorn. no trabajada)	70 (Jornada trabajada) 45 (Jorn. no trabajada)	-------- 45 (Jorn. no trabajada)	70

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN